

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**EVALUACIÓN INTEGRAL A LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN INTERNACIONAL, AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012,
CON ALCANCE AL 28 DE DICIEMBRE DE 2012**

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2012

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	CLIENTES	3
4.	EQUIPO DE TRABAJO	3
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
6.	METODOLOGÍA	6
7.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	8
7.1	FUNCION LEGAL	8
7.1.1	Coordinar la suscripción de los acuerdos de cooperación con otros países	8
7.1.2	Estudio de Informes Presentados por ICETEX y Comité de Becas	9
7.2.	CONTROL DE REGISTROS	11
7.3	HERRAMIENTA SISTEMATIZADA	21
7.3.1	Adquisición de Software BPM y Servicio de Actualización.....	22
7.3.2	Funcionalidad y Operación de la Herramienta BPM.....	23
7.3.3	Documentación Técnica de la Herramienta BPM.....	26
7.3.4	Respaldo de la Información de la Herramienta BPM.....	27
7.3.5	Registro de la Licencia BPM en los Estados Financieros del MME.	27
7.3.6	Plan de Continuidad de la Herramienta BPM	27
7.4	ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	28
7.5	EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	31
7.6	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	37
8.	SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO.....	43
9.	RESUMEN CALIFICACIÓN VARIABLES ANALIZADAS.....	46

EVALUACIÓN INTEGRAL A LA OFICINA¹ DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL

1. OBJETIVO

Se evaluó de manera integral la gestión de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional con base en las funciones establecidas, determinando su cumplimiento.

2. ALCANCE

La evaluación cubrió Función Legal, Herramienta Sistematizada, Aseguramiento de la Información, Proyectos de Inversión, Tabla de Retención Documental y Seguimiento a las Oportunidades de Mejoramiento propuestas, al 30 de noviembre de 2012.

3. CLIENTES

Los clientes de la evaluación son el Ministro, la Secretaría General, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y la Subdirección Administrativa y Financiera.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo evaluador estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la evaluación integral realizada por Dora Serrano Sánchez, profesional de la misma Oficina.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- ◇ Constitución Política de Colombia, Artículos 342, 346 y 352
- ◇ Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.
- ◇ Ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley orgánica de Plan de Desarrollo

¹ La Resolución 18 0338 del 8 de marzo de 2012, cambió la denominación del Grupo de Planeación y Cooperación Técnica Internacional, asignada como Grupo de Trabajo a Secretaría General, por el de Oficina de Planeación y Gestión Internacional, dependiendo del Despacho del Ministro .

- ◇ Ley 734 de 2002, Por la cual se expide el Código Disciplinario Único
- ◇ Ley 872 de 2003, Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.
- ◇ Decreto 841 de 1990, Por el cual se reglamenta la Ley 38 de 1989, normativa del Presupuesto General de la Nación, en lo referente al Banco de Proyectos de Inversión, artículo 23 modificado por el Decreto 875 de 2008.
- ◇ Decreto 71 de 2001, Por el cual se adopta la Planta de Personal del MME
- ◇ Decreto 4110 de 2004, Por la cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
- ◇ Decreto 1599 de 2005, Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.
- ◇ Decreto 3027 de 2005, Por el cual se modifica la Planta de Personal del MME
- ◇ Decreto 3622 de 2005, Por el cual se adoptan las políticas de Desarrollo Administrativo.
- ◇ Decreto 3304 de 2006, Por el cual se modifica la Planta de Personal del MME
- ◇ Decreto 1957 de 2007, artículo 2, Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto
- ◇ Decreto 4485 de 2009, Por el cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública.
- ◇ Decreto 2844 de 2010, Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo.
- ◇ Decreto 4416 de 2011, Por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía
- ◇ Decreto 4836 de 2011, Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia.
- ◇ Decreto 4970 de 2011, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- ◇ Decreto Ley 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- ◇ Decreto 0381 de 2012, Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía
- ◇ Decreto 382 de 2012, Por la cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía.

- ◇ La Resolución 18 0528 de 2004, Por la cual se adopta el reglamento interno de correspondencia y archivo del MME
- ◇ Resolución 18 1207 de 2006, Por la cual se adopta el MECI 1000:2005 en el MME
- ◇ Resolución 18 1531 de 2008, Por la cual se crea el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME - y se conforman las instancias para la implementación, desarrollo y mejoramiento continuo de los Sistemas de Control Interno, Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo.
- ◇ Resolución 18 1898 de 2008, Por medio de la cual se adopta el sistema de administración de Riesgos – SAR – del MME
- ◇ Resolución 18 2273 de 2010, Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía.
- ◇ Resolución 18 1355 de 2011, Por la cual se adicional la Resolución 18 2273 de 2010
- ◇ Resolución 18 1972 de 2011, Por la cual se adiciona la Resolución 18 2273 de 2010
- ◇ Resolución 18 2305 de 2011, Adopta reglamento de comisiones para Empleados Públicos del Ministerio de Minas y Energía y reconocimiento de gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios.
- ◇ Resolución 18 0654 de 2012, Distribución cargos Planta de Personal del MME
- ◇ Resolución 18 0685 de 2012, Conforman Grupos Internos de Trabajo en el MME.
- ◇ Resolución 18 1198 de 2012, Por la cual se adiciona la Resolución 18 2273 de 2010, mediante la cual se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía
- ◇ Resolución 18 1340 de 2012, Modifica parcialmente las Resoluciones 18 0654 y 18 0685 de 2012 del MME
- ◇ Resolución 18 1506 de 2012, Por la cual se efectúan unas delegaciones internas de funciones en el MME.
- ◇ Resolución 9 1548 de 2012, Por la cual se modifican y adicionan las delegaciones internas de funciones en el MME
- ◇ Documentos del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución 18 0259 de 2012.
- ◇ Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2012.

6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consulta a las bases de datos, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró

documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados², la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 VALIDACIÓN

Para efectos de conocer la posición del área evaluada, sobre los hechos encontrados, las observaciones descritas y las oportunidades de mejoramiento sugeridas, este informe surtió el proceso de validación³ con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante correo electrónico del 26 de diciembre de 2012.

² Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

³ Con memorando 2012072031 del 26 de diciembre de 2012

El presente informe contiene todos los comentarios e información adicional, recibidos de las áreas organizacionales, hasta el 27 de diciembre de 2012, previo análisis de los mismos.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

7.1 FUNCION LEGAL

7.1.1 Coordinar la suscripción de los acuerdos de cooperación con otros países

Criterio Normativo. El **Decreto 381** del 16 de febrero de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía –MME, estableció en el Artículo 2 las funciones de este Ministerio, entre las que se encuentran: “28. *Asistir al Gobierno Nacional y al Ministerio de Relaciones Exteriores en el establecimiento y fortalecimiento de las relaciones internacionales del país en lo referente a convenios acuerdos y tratados en materia minero energética*” y “29. *Liderar la participación del Gobierno Colombiano en entidades, organizaciones y asociaciones internacionales dedicadas a la integración y cooperación en materia minero energética*”.

El **Decreto 381** de 2012, en el Artículo 9 estableció las funciones de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, entre las que se encuentran: “14. *Llevar el Archivo Histórico del Ministerio en materia de Tratados, Memorando de Entendimiento, Acuerdos de Cooperación y demás documentos de competencia internacional y de Cooperación*. 15. *Coordinar con las direcciones, la priorización de la agenda internacional y de cooperación del Ministerio*, 16. *Coordinar la suscripción de los acuerdos de cooperación con otros países y hacer seguimiento a los compromisos pactados*”.

Riesgo Identificado⁴: [1] Que no se haya establecido el área organizacional encargada de ejecutar la función de Cooperación Internacional.

Control Identificado⁵: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Soporte de Auditoría. Mediante Resoluciones 18 0223⁶, 18 0740⁷ y 18 1198⁸ todas de 2012 y 18 2273⁹ de 2010, el Ministerio de Minas y Energía fijo en varios empleos asignados a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, la función de Coordinar la

⁴ Teniendo en cuenta que el Mapa de Riesgos no registra ningún riesgo del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

⁵ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a describir el control para la mitigación del riesgo planteado, con el fin de analizarlo y determinar su efectividad.

⁶ Jefe de Oficina 1045-16, Oficina de Planeación y Gestión Internacional.

⁷ Profesional Especializado 2028-23

⁸ Profesional Especializado 2028-21 y 2028-19

⁹ Por la cual se ajusta el Manual Específicos de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del MME, del empleo 2028-17.

suscripción de los acuerdos de cooperación con otros países y hacer seguimiento a los compromisos pactados.

Observación OCI: El Ministerio de Minas y Energía dio cumplimiento a los numerales 28 y 29 del artículo 2 y numerales 14, 15 y 16 del Artículo 9 del Decreto 381 de 2012, ya que incluyó en el Manual Específico de Funciones y Competencias, en los empleos de: Jefe de la Oficina 1045-16¹⁰ de Planeación y Gestión Internacional, profesionales Especializados 2028-23¹¹, 2028-21¹² 2028-19¹³, 2028-17¹⁴, las funciones relacionadas con la *Coordinación de la suscripción de los acuerdos de cooperación con otros países y el seguimiento a los compromisos pactados*.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente a “Que no se esté dando cumplimiento a la función de Coordinar la suscripción de acuerdos de cooperación con otros países y hacer seguimiento a los compromisos pactados”, no se materializó en lo transcurrido de la vigencia de 2012, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de las funciones fijadas en los numerales 28 y 29 del Artículo 2 del Decreto 381 de 2012 y los numerales 14, 15 y 16 del Artículo 9 del precitado Decreto, respecto de *coordinar la suscripción de los acuerdos de cooperación con otros países y hacer seguimiento a los compromisos pactados*, durante lo transcurrido de la vigencia 2012, fue **Efectiva**.

7.1.2 Estudio de Informes Presentados por ICETEX y Comité de Becas

Criterio Normativo. El Decreto 483 de 1990¹⁵, en el Artículo 10 - *Funciones del Comité*, determinó en el numeral 1, que con base en el presupuesto de ingresos que **elabore la Oficina de Planeación del MME**, el Comité de Becas elaborara, para la aprobación del Ministro de Minas y Energía, el proyecto de presupuesto anual de gastos del Fondo. [Resaltado fuera de texto].

En tal sentido, el Convenio de Fondos en Administración suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y el ICETEX¹⁶, dispuso en la Cláusula Séptima: “**APROBACIÓN DE INFORMES.** El Ministro de Minas y Energía aprobará los informes presentados por el ICETEX y el Comité de Becas y Apoyos Financieros de EL FONDO, previo estudio de la Oficina de Planeación del Ministerio de Minas y Energía”.

¹⁰ Resolución 18 0223 del 21 de febrero de 2012.

¹¹ Resolución 18 0740 del 15 de mayo de 2012 y 18 1198 del 25 de julio de 2012.

¹² 18 1198 del 25 de julio de 2012

¹³ Resolución 18 1898 del 25 de julio de 2012.

¹⁴ Resolución 18 2273 del 30 de noviembre de 2010.

¹⁵ Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Especial de Becas del MME.

¹⁶ El 10 de julio de 1990.

Riesgo Identificado¹⁷: [1] Que no se esté cumpliendo con la tarea de estudiar los informes que presenta el ICETEX y el Comité de Becas, antes de pasarlos al Ministro para su aprobación¹⁸, lo cual sirve de insumo para la elaboración del presupuesto anual de ingresos.

Control Identificado¹⁹: Verificar el cumplimiento de los deberes a cargo de la Oficina de Planeación, contenidos en el Convenio de Fondos en Administración, suscrito con el ICETEX, el 10 de julio de 1990.

Soporte de Auditoría. La OCI, mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2012, solicitó “Relación de los radicados mediante los cuales la Oficina de Planeación ha realizado el estudio previo a los informes que del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros ha presentado el ICETEX, para aprobación del Ministro. La Oficina de Planeación, con memorando 2012059557 del 26 de octubre de 2012, informó: “Las revisiones o estudios previos de los informes que el Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros ha presentado, se han realizado sin que medie radicado alguno ya que los mismos han sido objeto de reuniones previas a la presentación en Comité y en Junta de los informes mencionados.

Así mismo, es importante destacar que estos informes han obedecido a los registros o antecedentes que en el archivo o registros académicos del Fondo de Becas reposan, toda vez que el informe nunca fue presentado en los términos del Convenio de Fondos en Administración suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y el ICETEX”.

Al respecto, es pertinente comentar que la Contraloría General de la República, producto de la verificación realizada al Fondo de Becas, durante el primer semestre de 2012, según informe de Auditoría²⁰ manifestó en el “Hallazgo 36: El Ente de Control **No** evidenció la existencia de los informes que soporten el control Financiero que debe ejercer la Junta Administradora al Fondo y que rinde mensualmente al Ministro de Minas y Energía, para las vigencias comprendidas entre los años 2007 a 2011. La deficiencia administrativa anterior, refleja falta de control interno por parte de la entidad, situación que podría repercutir a futuro en una probable ineffectividad en toma de decisiones y que afectaría gradualmente a los beneficiarios, en la medida en que dicho control no se ejerza eficazmente”.

Observación: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional –OPGI no ha evidenciado, mediante el registro en el sistema de correspondencia P8, la entrega del estudio que realiza a los informes presentados por el ICETEX y el Comité de Becas,

¹⁷ Teniendo en cuenta que el Mapa de Riesgos no registra ningún riesgo del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

¹⁸ Tal como lo dispuesto la Cláusula Séptima del Convenio de Fondos en Administración suscrito, el 10 de julio de 1990, entre el Ministerio de Minas y Energía y el ICETEX

¹⁹ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a describir el control para la mitigación del riesgo planteado, con el fin de analizarlo y determinar su efectividad.

²⁰ Radicado en este Ministerio con el número 2012037864 del 13 de julio de 2012.

antes de ser aprobados por el Ministro, en cumplimiento del numeral 1 del Artículo 10 del Decreto 483 de 1990 y Cláusula Séptima del Convenio de Fondos en Administración, suscrito entre el MME y el ICETEX, el 10 de julio de 1990.

Por lo anterior, no se califica el control ni la gestión del estudio que realiza la Oficina de Planeación a los informes presentados por el ICETEX y el Comité de Becas, antes de ser aprobados por el Ministro. Es así que, en una próxima evaluación o seguimiento se verificará la entrega de dicho estudio, quede registro en el Sistema de correspondencia.

Validación OPGI. Me permito manifestar que la OPGI debe elaborar el presupuesto de ingresos del Fondo según el art 10 del Decreto 483 de 1990. Anualmente se realiza la proyección de los ingresos en colaboración con la Dirección de Hidrocarburos. Desde finales de noviembre hemos estado trabajando con dicha Dirección en estimar la proyección de ingresos para el 2013 que será remitida antes del 31 de diciembre al Secretario General.

De otra parte, si bien no existen números radicados en el P8 sobre la revisión de los informes no quiere decir que la OPGI no haya participado en la revisión de los mismos. De hecho, la OPGI participó en la reunión sostenida el 19 de diciembre donde se elaboró el último informe que se le presentó al Ministro. Se adjunta la lista de asistencia del 19 de diciembre donde participó por parte de la OPGI la Dra. Gloria Liliana Corredor”

Observación OCI. No obstante, que la OPGI elabora el presupuesto anual de ingresos del Fondo de Becas, en cumplimiento del numeral 1 del Artículo 10 del Decreto 483 de 1990 y participa en la revisión de los informes presentados por el ICETEX y el Comité de Becas, antes de ser aprobados por el Ministro, no está evidenciando la entrega de los informes, mediante el registro en el Sistema de Correspondencia P8, motivo por el cual se mantiene la observación.

Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe evidenciar, registrando en el Sistema de Correspondencia P8, la entrega del estudio que realice a los informes presentados por el ICETEX y el Comité de Becas, antes de ser aprobados por el Ministro, en cumplimiento del numeral 1 del Artículo 10 del Decreto 483 de 1990 y la Cláusula Séptima del Convenio de Fondos en Administración, suscrito entre el MME y el ICETEX, el 10 de julio de 1990.

7.2. CONTROL DE REGISTROS

Criterio Normativo: El Elemento “*Información Secundaria*”²¹, que forma parte del Modelo Estándar de Control Interno, establecido por el Anexo del Decreto 1599 de 2005,

²¹ Definido como “...la información que se transforma en la ejecución de operaciones de la entidad pública. Proporciona elementos de juicio a la comunidad o grupos de interés, para que verifique y determine el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad”. Descrito en el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, expedido por las CONTADURÍA, USAID y CASALS, en marzo de 2004. Página 371.

determina que se deben fijar las políticas y directrices necesarias para el diseño, procesamiento/producción, conservación y divulgación de la Información Secundaria para la entidad.

Es por eso que, la entidad estableció como *Política General de Seguridad de la Información*²², que “El Ministerio de Minas y Energía reconoce la información como un activo estratégico para el cumplimiento de su misión y por lo tanto se compromete a su cuidado y manejo apropiado, a fin de identificar y mitigar los riesgos de la información institucional, disponiendo herramientas y requerimientos para ello”.

El Reglamento Interno de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Minas y Energía, adoptado por Resolución 18 0528 de 2004, estableció en el artículo cuatro que toda comunicación oficial que ingrese al Ministerio debe ser radicada en el Sistema de Correspondencia, en aras del cumplimiento del principio de transparencia de la actuación administrativa.

Es preciso tener en cuenta que, la digitalización de las comunicaciones y sus anexos en el *Sistema de Correspondencia*, contribuye con la integridad y trazabilidad de la información pública, y permite la reconstrucción en caso de pérdida del documento físico.

En sentido similar, la Directiva Presidencial 04 de 2012, establece que una de las estrategias para implementar el Plan Nacional de Desarrollo, es la denominada “Cero Papel”, que consiste en sustituir los flujos documentales en papel por medios electrónicos.

Riesgo Identificado²³: “No registrar en el sistema de correspondencia las comunicaciones que ingresan al MME”

Control Identificado²⁴: Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.

Soporte de Auditoría. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante radicado 2012059557 del 26 de octubre 2012, en respuesta a solicitud de la OCI, envió la relación del seguimiento a los compromisos pactados con ocasión de la suscripción de acuerdos de cooperación con otros países, incluyendo los siguientes diez (10) Documentos²⁵:

²² Contenida en el documento *Políticas de Seguridad de la Información*, de junio de 2012, Verificado por la OCI en INTRAMINAS, el 12 de diciembre de 2012.

²³ Teniendo en cuenta que el Mapa de Riesgos no registra ningún riesgo del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

²⁴ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a describir el control para la mitigación del riesgo planteado, con el fin de analizarlo y determinar su efectividad.

²⁵ Memorando de Entendimiento, Acuerdo entre Gobiernos, Convenio Marco, Arreglo de Colaboración y Acuerdo Complementario

“1. Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia y el Ministerio de Minería de la República de Chile en Materia de Cooperación para el Desarrollo de la Minería.

2. Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular de Polonia, sobre la Cooperación en el campo de la minería del carbón, el mineral de cobre y la roca fosfórica y la industria energética.

3. Convenio Marco de Cooperación Energética y Minera entre el Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia y el Ministerio de Industria y

4. Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia y el Ministerio de Economía del Conocimiento de la República de Corea con respecto al Establecimiento de Cooperación en Ciencia, Investigación y Tecnología a través de Proyectos Conjuntos en el Área de Minería.

4.1 Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Minas y Energía de la república de Colombia y la Corporación de reclamación minera de Corea sobre reclamación y rehabilitación minera en Colombia.

4.2 Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia y el Ministerio de Economía del Conocimiento de la República de Corea sobre Cooperación en Petróleo y Recursos Minerales

4.3 Memorando de Entendimiento entre el Instituto Coreano de Administración del Petróleo (K-Petro) y el Ministerio de Minas y Energía (MINMINAS)

4.4 Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia y el Ministerio de Economía del Conocimiento de la República de Corea con respecto al Proyecto Look Asia y la Cooperación Global en el Sector Energético

5. Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Minas y Energía de la Republica de Colombia y Corporación de Recuperación de Minas de Corea con respecto a la Cooperación en Recuperación y Rehabilitación de Minas en Colombia.

6. Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de India y Gobierno de la República de Colombia sobre Cooperación y en el Campo de Geología y Recursos Minerales.

7. Arreglo de Colaboración en Materia Energética Colombia- Republica Dominicana

8. Acuerdo complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica y científica entre la Republica de Colombia y la Republica de Chile en Materia Bioenergética.

9. *Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia y el Ministerio de Economía y Empleo de la República Portuguesa en el dominio de la Energía.*

10. *Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación cultural y científica”.*

La OCI adelantó con la OPGI, mesa de trabajo el 28 de noviembre de 2012, para hacer verificación documental de los diez (10) acuerdos de cooperación suscritos con otros países, decidiendo constatar una muestra aleatoria, de cinco (5) Documentos²⁶, es decir el 50% de los reportados, para lo cual se constató: [1] [Copia del Documento suscrito](#), [2] [Número de radicado y/o medio a través del cual se recibió el Documento](#) y [3] [Acciones adelantadas, con posterioridad a lo informado el 26 de octubre de 2012](#).documento, así:

1. *Numeral “3. Convenio Marco de Cooperación Energética y Minera entre el Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia y el Ministerio de Industria y Comercio de la República Checa. Entre el 19 y 22 de junio/2012, se realizó un Foro Empresarial dentro del marco de este MoU²⁷ en el que se presentó la posibilidad que profesionales colombianos se especialicen en áreas relacionadas con la minería, así como disponer de tecnología y equipos para proveer soluciones energéticas a las zonas no interconectadas, siendo estos los temas en los que Colombia y la República Checa comenzaron a trabajar de manera conjunta a partir del 20 de junio pasado”.*

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2012²⁸, manifestó que recibió este Documento del Ministerio de Relaciones Exteriores, con radicado 2008023671 del 30 de mayo de 2008 y sobre las acciones adelantadas con posterioridad al 26 de octubre de 2012, informó: “Se tiene pendiente reunión con la Dra. Elsa Márquez de la Dirección de Energía Eléctrica, con el fin de examinar posibles temas para fortalecer y desarrollar las relaciones económicas en el sector energético; para el 2013 se tiene prevista una reunión de los Grupos de Trabajo Colombo- Checo para iniciar el desarrollo de este Convenio Marco”.

2. *Numeral “4. Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia y el Ministerio de Economía del Conocimiento de la República de Corea con respecto al Establecimiento de Cooperación en Ciencia, Investigación y Tecnología a través de Proyectos Conjuntos en el Área de Minería”.*

La OPGI mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2012²⁹, manifestó que recibió este Documento del Ministerio de Relaciones Exteriores, con radicado 2011052471 del 26 de septiembre de 2011 y sobre las acciones adelantadas con

²⁶ Memorando de Entendimiento, Acuerdo entre Gobiernos, Convenio Marco, Arreglo de Colaboración y Acuerdo Complementario.

²⁷ MoU- Memorandum of Understanding = Memorando de entendimiento

²⁸ Remitido por el funcionario Sergio Romero.

²⁹ Remitido por el funcionario Sergio Romero.

posterioridad al 26 de octubre de 2012, informó: “En el Seminario a realizarse el 10 y 11 de Diciembre de 2012, entre el Ministerio y MIRECO se establecerán compromisos para desarrollar en los diferentes Memorandos de Entendimientos firmados con la República de Corea impulsando la cooperación entre los dos países”.

“4.1 Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Minas y Energía de la república de Colombia y la Corporación de reclamación minera de Corea sobre reclamación y rehabilitación minera en Colombia”.

La OPGI mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2012³⁰, manifestó que recibió este Documento del Despacho del Viceministro de Minas, a la mano y sobre las acciones adelantadas con posterioridad al 26 de octubre de 2012, informó: “En el Seminario a realizarse el 10 y 11 de Diciembre de 2012, entre el Ministerio y MIRECO se establecerán compromisos para desarrollar en los diferentes Memorandos de Entendimientos firmados con la República de Corea impulsando la cooperación entre los dos países”.

“4.2 Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia y el Ministerio de Economía del Conocimiento de la República de Corea sobre Cooperación en Petróleo y Recursos Minerales”.

La OPGI mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2012³¹, manifestó que recibió este Documento del Ministerio de Relaciones Exteriores, con radicado 2009011471 del 12 de marzo de 2009 y sobre las acciones adelantadas con posterioridad al 26 de octubre de 2012, informó: “En el Seminario a realizarse el 10 y 11 de Diciembre entre el Ministerio y MIRECO se establecerán compromisos para desarrollar en los diferentes Memorandos de Entendimientos firmados con la República de Corea impulsando la cooperación entre los dos países”.

“4.3 Memorando de Entendimiento entre el Instituto Coreano de Administración del Petróleo (K-Petro) y el Ministerio de Minas y Energía (MINMINAS)”.

La OPGI mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2012³², manifestó que recibió este Documento del Despacho del Ministro a la mano, y sobre las acciones adelantadas con posterioridad al 26 de octubre de 2012, informó: “En visita Oficial del Doctor Andrés Sarmiento a la República de Corea, el pasado mes de Octubre de 2012, se estableció realizar una reunión entre los grupos de trabajo del Ministerio de Minas y Energía, Ecopetrol y K petro para el mes de Enero o Febrero del 2013”.

“4.4 Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia y el Ministerio de Economía del Conocimiento de la

³⁰ Remitido por el funcionario Sergio Romero.

³¹ Remitido por el funcionario Sergio Romero.

³² Remitido por el funcionario Sergio Romero.

República de Corea con respecto al Proyecto Look Asia y la Cooperación Global en el Sector Energético”.

La OPGI mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2012³³, manifestó que recibió este Documento del Ministerio de Relaciones Exteriores, con radicado 2009011471 del 26 de septiembre de 2009 y sobre las acciones adelantadas con posterioridad al 26 de octubre de 2012, informó: “En el Seminario a realizarse el 10 y 11 de Diciembre entre el Ministerio y MIRECO se establecerán compromisos para desarrollar en los diferentes Memorandos de Entendimientos firmados con la República de Corea impulsando la cooperación entre los dos países”.

“Sobre estos Memorandos,[4, 4.1, 4.2, 4.3 t 4.4] el 22 de mayo de 2012, El Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea, Sr. Kim Sung-hwan, realizó una visita al país en la que se trataron temas de minería, de petróleos y ambientales, dentro de la agenda realizada con la Sra. Canciller María Ángela Holguín. Así mismo, el 29 de mayo de 2012 se recibió el oficio DICI/GCBAO No. 33949 de parte de la Dirección de Cooperación Internacional de Cancillería solicitando insumos mineros a ser tratados en el diálogo político con el Sr. Presidente de Corea. De dicho diálogo, nace el proyecto de realizar un “MoU de Cierre de Minas” el cual se firmó el 25 de junio de 2012”.

Durante la Mesa de Trabajo se verificó el Oficio DICI/GCBAO No. 33949, constatando que corresponde al radicado Minminas 2012028999 del 29 de mayo de 2012, mediante el cual el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita informar los temas a tratar el 15 de julio de 2012, con ocasión de la visita del presidente de Corea e informar el estado del MoU suscrito ente el INGEOMINAS y el Instituto Coreano de Geociencias y de Recursos Minerales para la explotación de coltán.

3. Numeral “5. Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Minas y Energía de la Republica de Colombia y Corporación de Recuperación de Minas de Corea con respecto a la Cooperación en Recuperación y Rehabilitación de Minas en Colombia.

El 22 de octubre del 2012 se reunieron la Dirección de Minería Empresarial, la asesora del Viceministro de Minas con una delegación de MIRECO, en la cual acordaron realizar un seminario en la ciudad de Bogotá del 10 al 12 de Diciembre. Donde actualmente está en estudio la propuesta de Agenda y se tiene programado una visita a una mina cercana a Bogotá. Se pretende la visita del Sr embajador de Corea en Colombia y el Ministro de Minas y Energía”.

La OPGI mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2012³⁴, manifestó que recibió este Documento del Despacho del Viceministro de Minas, a la mano y sobre las acciones adelantadas con posterioridad al 26 de octubre de 2012, informó: “En el Seminario a realizarse el 10 y 11 de Diciembre entre el Ministerio y MIRECO se

³³ Remitido por el funcionario Sergio Romero.

³⁴ Remitido por el funcionario Sergio Romero.

establecerán compromisos para desarrollar en los diferentes Memorandos de Entendimientos firmados con la República de Corea impulsando la cooperación entre los dos países”.

4. *Numeral “8. Acuerdo complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica y científica entre la República de Colombia y la República de Chile en Materia Bioenergética.* Mediante éste, se están estableciendo mesas de trabajo para definir actores y temas a proponer. En cuanto al Ministerio de Minas y Energía de Colombia, la Dirección de Hidrocarburos designó al Ingeniero Carlos David Beltrán y la Dirección de Energía Eléctrica designó al Ingeniero Luis Fernando López con el propósito de impulsar los temas sobre Bioenergía”.

La OPGI mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2012³⁵, manifestó que recibió este Documento del Ministerio de Relaciones Exteriores, con radicado 2012051140 del 18 de septiembre de 2012 y sobre las acciones adelantadas con posterioridad al 26 de octubre de 2012, informó: “De acuerdo a conversaciones con el Ministerio de Relaciones Exteriores, escritorio de Chile, se tiene previsto para 2013 una reunión de los grupos de trabajo para adelantar proyectos en materia de Bioenergía.”.

5. *Numeral “10. Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación cultural y científica.* A partir de éste se han realizado cuatro Comisiones Mixtas Colombo-Rusa para la cooperación en el campo de la cultura, la ciencia y la educación, las cuales se llevan a cabo entre Bogotá y Moscú, alternadamente. La Secretaria Técnica está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la Copresidencia actual es del Ministerio de Minas y Energía. El 23 de Agosto realizamos reunión con las 5 mesas Técnicas en la que se suministraron insumos que alimentaran la quinta Comisión Mixta la cual fue cancelada en el mes de Octubre del 2012 por Agenda del Señor Ministro de Minas y Energía de Colombia”.

Los funcionarios de la OPGI manifestaron que, para esta Comisión Mixta Intergubernamental Colombo Rusa de Cooperación Económica, Comercial y Científico Técnica del MME en cabeza del señor Ministro, es copresidente articulando 5 mesas de trabajo a saber: [1] Grupo de trabajo Económico Comercial, [2] Grupo de trabajo Combustibles y Energía, [3] Grupo de trabajo Técnico Militar, [4] Grupo de Trabajo Científico Técnico y [5] Grupo de trabajo Judicial y Consular.

La OPGI mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2012³⁶, manifestó: “Se anexa Ley 01 de 1979 publicado en el Diario Oficial año CXV. N. 35182.19 de Enero de 1979 Pag 210. (enero 15) en la que se establece la Comisión Mixta intergubernamental Entre Rusia y Colombia”. Sobre las acciones adelantadas con posterioridad al 26 de octubre de 2012, mediante correo del 6 de diciembre de 2012³⁷, informó: “se recibió del

³⁵ Remitido por el funcionario Sergio Romero.

³⁶ Remitido por el funcionario Sergio Romero.

³⁷ Remitido por el funcionario Sergio Romero

Ministerio de Relaciones Exteriores oficio 2012060949 del 2 de noviembre de 2012, donde se nos informa que la V Comixta se realizará en el mes de Mayo de 2013 en la ciudad de Moscú. Para ello se tiene previsto realizar en el mes de febrero de 2013, una reunión intergubernamental de las cinco mesas de trabajo y definir la comitiva que acompañará al señor Ministro”.

Con base en la información suministrada por la OPGI, esta Oficina analizó el *Control de los Registros de los documentos de Cooperación* suscritos con otros países, como se muestra a continuación:

Ítem	Numeral	Documento/ República	Tema	Recibido de	Observación
1	3	Convenio Marco con República CHECA	Especializaciones en temas mineros y disposición de tecnología para soluciones energéticas.	Ministerio de Relaciones Exteriores con rad. 2008023671 del 30-may-2008	Convenio firmado, carece de fecha. Figura en la Oficina de Planeación y Gestión Internacional
2	4	Memorando de Entendimiento con República de COREA	Cooperación en ciencia, Investigación y Tecnología en Área de Minería	Ministerio de Relaciones Exteriores con rad. 2011052471 del 29-sep-2011	MoU firmado el 15-sep-2011, figura en la Oficina de Planeación y Gestión Internacional
3	4.1	MoU entre el MME y la Corporación de Reclamación Minedera de COREA. ES IGUAL AL NUMERAL 5	Reclamación y rehabilitación Minera en Colombia	Viceministro de Minas, a la mano	MoU firmado el 25-jun-2012, figura en la Oficina de Planeación y Gestión Internacional
4	4.2	Memorando de Entendimiento con el Ministerio de Conocimiento en Economía de la República de COREA	Sobre Cooperación en Petróleo y Recursos Minerales	Ministerio de Relaciones Exteriores con rad. 2009011471 del 12-mar-2009	MoU suscrito el 11-mar-2009, figura en la Oficina de Planeación y Gestión Internacional
5	4.3	MoU entre el Instituto Coreano de Administración de Petróleo (K-petro) y el MME	Estandarización de productos derivados del petróleo y combustibles alternativos	Despacho del Ministro, a la mano.	MoU suscrito el 29-abr-2011, figura en la Oficina de Planeación y Gestión Internacional
6	4.4	Memorando de Entendimiento con República de COREA	Cooperación en ciencia, Investigación y Tecnología en Área de Minería	Ministerio de Relaciones Exteriores con rad. 2011052471 del 29-sep-2011	MoU firmado el 15-sep-2011, figura en la Oficina de Planeación y Gestión Internacional

Ítem	Numeral	Documento/ República	Tema	Recibido de	Observación
7	5	MoU entre el MME y la Corporación de Recuperación de Minas de Corea. ES IGUAL AL NUMERAL 4.1	Cooperación en recuperación y rehabilitación de minas en Colombia	Despacho del Viceministro de Minas, a la mano	Convenio firmado el 25 de junio de 2012, figura en la Oficina de Planeación y Gestión Internacional
8	8	Acuerdo Complementario al Acuerdo Básico con Chile, en materia Bioenergética.	Para definir actores y temas a proponer para impulsar los temas sobre bioenergética.	Ministerio de Relaciones Exteriores con rad. 2012051140 del 18-sep-2012	Acuerdo firmado el 24-oct-2010, figura en la Oficina de Planeación y Gestión Internacional
9	10	Convenio con Rusia	Cooperación cultural y científica (campo de la cultura la ciencia y la educación)	Se anexa Ley 01 de 1979 publicado en el Diario Oficial año CXV . N. 35182.19 de Enero de 1979 Pag 210.. (enero 15) en la que se establece la Comisión Mixta intergubernamental Entre Rusia y Colombia	Aprobado por la Ley 1 de 1979, publicado en el Diario Oficial 35182

De lo anterior se evidencia.

Observación: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional no registró en el Sistema de Correspondencia, los MoU que suscribió el Ministerio de Minas y Energía con el Instituto Coreano de Administración de Petróleo (K-petro)³⁸ y con la Corporación de Recuperación de Minas de Corea³⁹, en cumplimiento del Reglamento Interno de Correspondencia y Archivo del MME, adoptado por Resolución 18 0528 de 2004.

Es decir que de los ocho (8) Documentos de Cooperación reportados, quedó registrado en el Sistema de Correspondencia el 75% (6 Documentos) y sin registrar el 25% (2 Documentos).

Lo anterior indica que, el riesgo inherente a que las comunicaciones que ingresan al MME, relacionadas con los Documentos de Cooperación, no se registren en el Sistema de Correspondencia, se materializó, para los MoU suscritos con Corea⁴⁰, ubicándose en un nivel de riesgo **Mediano**, permitiendo determinar que el control fue **Ineficiente**.

³⁸ Para la Estandarización de productos derivados del petróleo y combustibles alternativos

³⁹ Para Cooperación en recuperación y rehabilitación de minas en Colombia

⁴⁰ Relacionados con: [1]La Estandarización de productos derivados del petróleo y combustibles alternativos y [2] Cooperación en recuperación y rehabilitación de minas en Colombia

Se establece que la gestión del responsable de verificar que las comunicaciones que ingresan al MME, relacionadas con los Documentos de Cooperación, queden registradas en el Sistema de Correspondencia, fue **No Efectiva**.

Validación OPGI. Tal como ustedes lo indican "El Reglamento Interno de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Minas y Energía, adoptado por Resolución 18 0528 de 2004, estableció en el artículo cuatro que toda comunicación oficial que ingrese al Ministerio debe ser radicada en el Sistema de Correspondencia, en aras del cumplimiento del principio de transparencia de la actuación administrativa."

Es responsabilidad del área que recibe la comunicación oficial radicarla en el Sistema de Correspondencia, P8.

En particular, con los MoUs de K-Petro y el Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Minas y Energía de la república de Colombia y la Corporación de reclamación minera de Corea sobre reclamación y rehabilitación minera en Colombia", estos debieron ser radicados por los despachos del señor Ministro y del señor. Viceministro de Minas a quienes les fueron entregados a la mano los MoUs posterior a su firma.

Sin embargo, la OPGI realiza actividades tendientes a prevenir el riesgo de perder la información. Entre ellas se encuentra escanear los MoUs, acuerdos o tratados cuando esta oficina los recibe. Estos son guardados en la carpeta facilitativa para la consulta de todos los interesados de la oficina: la ruta para acceder a los Memorandos de Entendimiento del Sector Minero- Energético de Colombia con otros países, como respaldo a la información es: 1. Mi PC 2. Oficina de Planeación y Gl. 3. Carpeta 180-05 CONVENIOS INTERNACIONALES 4. En esa carpeta se encuentran los diferentes Memorandos de Entendimiento por Países ej: Colombia- Corea (así saldrá la carpeta). Adicionalmente, la OPGI ha realizado una matriz que contiene toda la información del sector en materia de MoUs, acuerdos y tratados que ha sido compartida con los responsables del Ministerio. Esta se puede consultar en la siguiente matriz. Por último, el doctor Sergio Romero realiza un backup en la carpeta institucional para garantizar la conservación y trazabilidad de la información.

Observación OCI. Si bien, la OPGI realiza actividades para prevenir el riesgo de perder la información, como son: [1] Escanear los memorandos de entendimiento y guardarlos en la carpeta facilitativa de dicha Oficina, [2] Registro en la matriz que contiene la información de Acuerdos, MoU y Tratados, y [3] Uso de la Carpeta Institucional para el equipo del doctor Sergio Romero, debe verificar cuando reciba un Documento de Cooperación⁴¹ suscrito con otros países, que el mismo quede incluido en el Sistema de Correspondencia, en cumplimiento del Reglamento Interno de Correspondencia y Archivo del MME, adoptado por Resolución 18 0528 de 2004.

⁴¹ Memorando de Entendimiento, Acuerdo entre Gobiernos, Convenio Marco, Arreglo de Colaboración y Acuerdo Complementario.

Lo anterior indica que, el riesgo inherente a que las comunicaciones que ingresan al MME, relacionadas con los Documentos de Cooperación, no se registren en el Sistema de Correspondencia, se materializó, para los MoU suscritos con Corea⁴², ubicándose en un nivel de riesgo **Mediano**, permitiendo determinar que el control fue **Ineficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de verificar que las comunicaciones que ingresan al MME, relacionadas con los Documentos de Cooperación, queden registradas en el Sistema de Correspondencia, fue **No Efectiva**.

Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe registrar en el Sistema de Correspondencia, los MoU que suscribió el Ministerio de Minas y Energía con el Instituto Coreano de Administración de Petróleo (K-petro)⁴³ y con la Corporación de Recuperación de Minas de Corea⁴⁴, en cumplimiento del Reglamento Interno de Correspondencia y Archivo del MME, adoptado por Resolución 18 0528 de 2004.

Así mismo debe verificar que todos los Documentos de Cooperación⁴⁵ suscritos queden registrados en el Sistema de Correspondencia lo cual favorece la recuperación de la información, en caso de llegarse a necesitar.

7.3 HERRAMIENTA SISTEMATIZADA

Criterio Normativo. El Elemento “Sistemas de Información”⁴⁶, que forma parte del Modelo Estándar de Control Interno, establecido por el Anexo del Decreto 1599 de 2005, determina que se deben fijar las políticas y directrices necesarias para el diseño, procesamiento/producción, conservación y divulgación de la Información Secundaria para la entidad.

Es por eso que, la entidad estableció como *Política Adquisición, desarrollo y mantenimiento de software*⁴⁷, que “*El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación responsable de estas actividades en el Ministerio, debe incorporar en sus procesos de desarrollo la formalización de una metodología que apoye los procesos de software de tal forma que se haga un adecuado análisis e implementación de los requerimientos de seguridad del software, ya sea interno o adquirido, que es utilizada para soportar sus actividades. Se deben establecer controles para cifrar la información*”

⁴² Relacionados con: [1]La Estandarización de productos derivados del petróleo y combustibles alternativos y [2] Cooperación en recuperación y rehabilitación de minas en Colombia

⁴³ Para la Estandarización de productos derivados del petróleo y combustibles alternativos

⁴⁴ Para Cooperación en recuperación y rehabilitación de minas en Colombia

⁴⁵ Memorando de Entendimiento, Acuerdo entre Gobiernos, Convenio Marco, Arreglo de Colaboración y Acuerdo Complementario

⁴⁶ “Constituye el conjunto de tecnologías informáticas construidas, procedimientos diseñados, mecanismos de control implementados y asignación de personas responsables por la captura, procesamiento, administración y distribución de datos e información para mantener la integridad de los datos, agilizar la obtención de *informes* y *hacer confiable la ejecución de las operaciones internas...*”. Descrito en el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, expedido por las CONTADURÍA, USAID y CASALS, en marzo de 2004. Página 375.

⁴⁷ Contenida en el documento *Políticas de Seguridad de la Información*, de junio de 2012, Verificado por la OCI en INTRAMINAS, el 12 de diciembre de 2012.

que sea considerada confidencial (De acuerdo a lo establecido como niveles de clasificación de la información) y evitar la posibilidad de repudio de una acción por parte de un usuario del sistema. Igualmente, se deben asegurar los archivos del sistema y mantener un control adecuado de los cambios que puedan presentarse.”

El Ministerio de Minas y Energía, con el propósito de Sistematizar la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, quien tiene bajo su responsabilidad el subproceso “**Administración del SIGME**”, del Proceso Estratégico “Control Institucional” del Sistema de Gestión de la Calidad

El Objetivo del subproceso de Administración del SIGME es administrar los Sistemas de Gestión del Ministerio de Minas y Energía para su implementación, mantenimiento y mejoramiento.

Riesgo Identificado⁴⁸: [1] “No entrega de los Manuales del Usuario por parte del contratista”. [2] “No figure en el Inventario del Ministerio de Minas y Energía, la Licencia de uso del Aplicativo BPM”

Control Identificado⁴⁹: Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.

Soporte de Auditoría. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante radicado 2012059557 del 26 de octubre 2012, en respuesta a solicitud de la OCI, informó, que para la obtención de la herramienta Sistematizada BPM, el Ministerio de Minas y Energía ha celebrado contratos, como se detalla a continuación:

7.3.1 Adquisición de Software BPM y Servicio de Actualización

Ítem	No. Contrato	Contratista	Objeto	Valor (\$)	Supervisor	Inició	Termina	Estado
1	GSA-43-2007	SERTISOFT S.A	Adquisición de un Software de Automatización de Procesos BPM y su aplicación en la automatización de procedimientos	299.860.000	Coordinador a Grupo de Planeación y Cooperación Técnica Internacional	3-sep-2007	28-dic-2007	Liquidado el 15-abr-2008

⁴⁸ Teniendo en cuenta que el Mapa de Riesgos no registra ningún riesgo del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

⁴⁹ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a describir el control para la mitigación del riesgo planteado, con el fin de analizarlo y determinar su efectividad.

Ítem	No. Contrato	Contratista	Objeto	Valor (\$)	Supervisor	Inició	Termina	Estado
2	GSA-101-2011	TMS CORPORACION S.A.S (antes Sertisoft S.A)	prestar el servicio de soporte, mantenimiento al sistema de Gestión Tracking and Management System – TMS- Aplicación de Automatización de Procesos BPM, el cual incluye actualización de versión de la herramienta, así como mejoras al sistema y solicitudes de requerimientos por parte del Ministerio	106.256.000	Coordinador a Grupo de Sistemas y Coordinador a Grupo de Planeación y Cooperación Técnica Internacional	7-oct-2011	6-abr-2012	Liquidado el 8-jun-2012
3	GSA-98-2012	TMS CORPORACION S.A.S (antes Sertisoft S.A)	Contratar el servicio de soporte, mantenimiento al sistema de Gestión Tracking and Management System – TMS- Aplicación de Automatización de Procesos BPM, el cual incluye la disponibilidad, asesoría, diagnóstico y solución de incidencias de acuerdo con los niveles de servicios, visitas de mantenimiento, capacitación, derechos de instalación de fixes o parches y licencia de actualización de versión y bolsa de horas para realizar nuevos requerimientos y mejoras sobre los procesos modelados sobre la solución.	79.757.656	Coordinador Grupo TIC y Jefe Oficina de Planeación	1-ago-2012	31-ene-2013	Vigente
				485.873.656				

7.3.2 Funcionalidad y Operación de la Herramienta BPM. La OCI, con el fin de conocer la funcionalidad y operatividad del aplicativo BPM, en lo concerniente a la formulación y seguimiento del Plan Operativo, el 20 de diciembre de 2012, contactó a las siguientes usuarias:

1. *Dirección de Hidrocarburos*, funcionaria Alejandra Rodríguez Higuera, quien sobre el particular manifestó: “Actualmente, el ambiente del aplicativo BPM ha mejorado para el ingreso y modificación de la información que se registra, ya que participé junto a la oficina de Planeación del Ministerio de Minas y Energía, en el proceso de ajuste conforme a las necesidades requeridas en la Dirección de Hidrocarburos.

Sugiero que desde el formulador del Plan Operativo se emita la alerta de los errores encontrados en el cargue de la información y no esperar a que sea al Director de la oficina a quien se le emita esta alerta.

Soy la única funcionaria de esta Dirección que conoce el procedimiento de cargue de la formulación y avances del Plan Operativo, en el aplicativo BPM, registrando los indicadores que son responsabilidad del dueño del objetivo o proceso adelantado. Por tal razón y con el fin de garantizar la continuidad de las funciones, recomiendo realizar una capacitación a todo el recurso humano de la dirección, para que los funcionarios se familiaricen con el aplicativo BPM y lo utilicen, ya que es necesario que el responsable de la ejecución de un objetivo, procedimiento y su indicador registre en el aplicativo los respectivos avances.”

2. Oficina de Control Interno, funcionaria Martha Luz Caro Morales, quien sobre el particular manifestó: “Es una plataforma poco dinámica, ya que el aplicativo debería brindarle a los usuarios facilidad en el manejo de la información y del aplicativo como tal. Buscar un reporte resulta dispendioso.

El aplicativo guarda un historial, que no se deja borrar ni ocultar, solo aparece como inactivo, y esto en vez de ayudar, confunde. Una vez se ingresa al aplicativo, debe de inmediato registrar la información, por cuanto al dejarlo inactivo un momentico, este se desactiva. Es necesaria una mayor difusión del aplicativo y de su manejo.

No obstante, el aplicativo ha tenido ajustes que lo han mejorado”.

La contratista Norma Figueroa, manifestó: “Como herramienta de consulta para cualquiera de los usuarios del MME, no permite el ingreso, se requiere hacerlo con el perfil de gestor, es necesario que el aplicativo BPM permita consultar por períodos el estado de los planes operativos de las diferentes áreas organizacionales, a cualquiera de los funcionarios o contratistas del MME”.

3 Dirección de Formalización Minera, contratista Anllela Castillo Rey, quien manifestó: De acuerdo a la reestructuración del MME y a la división de la anterior Dirección de Minas, en la Dirección de Formalización Minera y Dirección de Minería Empresarial, para la vigencia 2012, se formuló en el BPM planes operativos para ambas dependencias. Para la vigencia 2013, están en proceso, debido a que la planta de personal de las dos Direcciones aún no está completa, continúo con esta tarea para las dos dependencias.

En cuanto al aplicativo BPM, la herramienta es de fácil manejo y permite realizar los reportes trimestrales de forma adecuada y rápida. Sin embargo, considero que hace falta la utilización de esta herramienta desde la red externa al Ministerio, con el fin de obtener la consulta de los avances o realizar los reportes cuando los responsables del diligenciamiento o jefes de dependencias se encuentren de comisión o en reuniones externas que requieran la información almacenada en ella.”

Observación: Respecto de la funcionalidad y operación de la Herramienta Sistematizada BPM, en lo concerniente a la formulación y seguimiento del Plan Operativo, conforme a la percepción de las servidores públicas contactadas, en algunas área organizacionales solamente un funcionario es el encargado de realizar dicha actividad, lo cual contraviene la continuidad y trazabilidad del quehacer administrativo.

Si bien la formulación y seguimiento del Plan Operativo es liderado por la Oficina de Planeación, el uso del Aplicativo de la herramienta BPM, es de todas las áreas organizacionales de este Ministerio, motivo por el cual no se valoró el riesgo y la gestión de los responsables.

Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, debe:

- En coordinación con jefes de las áreas organizacionales del MME, debe promover que la mayoría de funcionarios conozcan el procedimiento de cargue de la formulación y avances del Plan Operativo en el Aplicativo BPM, así como el registro de los indicadores, lo cual redundará en continuidad y trazabilidad del quehacer administrativo.
- Analizar la posibilidad técnica de armonizar el “Aplicativo BPM”, con el *Sistema de Correspondencia P8*, con el fin de establecer un link, para que desde el aplicativo BPM se tenga acceso a los documentos registrados en el Sistema de Correspondencia P8 y que sirvan de soporte a los avances del Plan Operativo. Lo anterior, redundará en que el control y seguimiento sea más eficiente, que se evite el uso y consumo de papel como mecanismo de eficiencia administrativa, y que exista trazabilidad en la información, atendiendo los lineamientos dados en *Manual Para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia*⁵⁰ y en la Directiva Presidencial 04 de 2012⁵¹.

Validación OPGI. En cuanto a las siguientes oportunidades de mejoramiento, nos permitimos hacer los siguientes comentarios:

Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, debe: En coordinación con jefes de las áreas organizacionales del MME, debe promover que la mayoría de funcionarios conozcan el procedimiento de cargue de la formulación y avances del Plan Operativo en el Aplicativo BPM, así como el registro de los indicadores, lo cual redundará en continuidad y trazabilidad del quehacer administrativo.

Respuesta// en lo referente a la formulación de los Planes en el BPM, no compartimos la observación OCI de que la mayoría de los funcionarios del MME conozcan cómo se carga la información en dicho aplicativo, por ser ésta una tarea netamente operativa, específica, y que demanda en algunos casos una considerable cantidad de tiempo, y

⁵⁰ Páginas 22 y 25, Orientación al Ciudadano. Del Ministerio de Comunicaciones, Agenda de Conectividad. 2008.

⁵¹ Sobre eficiencia administrativa y lineamientos de la política Cero Papel en la Administración Pública.

que requiere de varias horas de capacitación para el manejo del aplicativo. Por lo anterior, no se considera procedente realizar estas actividades a la mayoría de los funcionarios del MME.

En cuanto a la Oportunidad a la afirmación OCI de promover que los funcionarios del MME sepan cómo realizar “los avances del Plan Operativo en el Aplicativo BPM, así como el registro de los indicadores..”, también de manera atenta informamos que esto ya se está haciendo desde que se implementó el aplicativo, lo cual se comprueba al momento en que se le generan las tareas de reporte de avance de los indicadores a los funcionarios responsables del seguimiento.

Observación OCI: Analizar la posibilidad técnica de armonizar el “Aplicativo BPM”, con el Sistema de Correspondencia P8, con el fin de establecer un link , para que desde el aplicativo BPM se tenga acceso a los documentos registrados en el Sistema de Correspondencia P8 y que sirvan de soporte a los avances del Plan Operativo. Lo anterior, redundante en que el control y seguimiento sea más eficiente, que se evite el uso y consumo de papel como mecanismo de eficiencia administrativa, y que exista trazabilidad en la información, atendiendo los lineamientos dados en Manual Para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia Páginas 22 y 25, Orientación al Ciudadano. Del Ministerio de Comunicaciones, Agenda de Conectividad. 2008. y en la Directiva Presidencial 04 de 2012 Sobre eficiencia administrativa y lineamientos de la política Cero Papel en la Administración Pública. .

Respuesta: OPGI: Se analizará la oportunidad de mejora, no obstante aclaramos que la competencia de la Oficina de Planeación con respecto a los Planes, llega hasta la definición de los lineamientos y metodologías para tanto la formulación como el seguimiento, más no la verificación de lo reportado por cada una de las Dependencias.

7.3.3 Documentación Técnica de la Herramienta BPM. La OCI solicitó⁵² al Grupo de Tecnología de la Información y Comunicaciones -TICs, del contrato GSA-43-2007, informar: [1] Radicado con el cual el MME recibió del contratista el Manual Técnico Impreso y Manual del Usuario Impreso, conforme a los numerales 7 y 8 de las Características Técnicas de la Licitación Pública 03 de 2007 y conforme al numeral 10, [2] Radicado con el cual el MME recibió la Licencia de uso a favor del Ministerio.

Del Contrato GSA-101-2011, se solicitó [3] Radicado con el cual el MME recibió la certificación de la actualización de la Licencia del software (Automatización Procesos BPM).

El Grupo de TICs, mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2012, manifestó: “[1] El Manual del Usuario, se encuentra en la carpeta institucional del Grupo TIC denominada "O", la cual es compartida con el Grupo, [2] La Licencia de uso a favor del MME se recibió mediante Acta Número 1 del 7 de septiembre de 2007 y [3] Según Acta

⁵² Mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2012.

de Visita de Noviembre 18 de 2011, se registra la actualización de la Licencia del Software a versión 9.11.8 en el servidor de producción

7.3.4 Respaldo de la Información de la Herramienta BPM. La OCI solicitó⁵³ del aplicativo BPM informar respaldo de la información y periodicidad con la que se realiza. El Grupo TICs, mediante correo del 27 de diciembre de 2012, manifestó: “Full, Diaria y Semanal, conforme las políticas de seguridad de la información del centro de cómputo”

7.3.5 Registro de la Licencia BPM en los Estados Financieros del MME. La OCI solicitó⁵⁴ informar el número de Comprobante de Ingreso al Almacén del Software adquirido mediante Contrato GSA-43 de 2007, por valor de \$299.860.00. El Grupo de Servicios Administrativos mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2012, envió copia del Documento No. 9 Ingreso a Almacén por Altas, del 30 de agosto de 2010, por valor de \$299.860.000.

Así mismo, con base en el anterior Documento No. 9, la OCI solicitó⁵⁵ del aplicativo BPM informar el número de comprobante de contabilidad y el valor por el cual fue registrado en los estados financieros, la Licencia de Software adquirida mediante contrato GSA-43-2007 suscrito con SERTISOFT S.A, por valor de \$299.860.000. El Grupo Financiero, a través de comunicación electrónica del 27 de diciembre de 2012, envió copia de las hojas del Libro de Movimientos por Tipo de Auxiliar Directo e Interno, de la Entidad 210101 del MME, en el que se encuentran los siguientes registros:

Lote	Fecha	Comprobante No.	Asiento No.	Movimiento Débito (\$)
773	21-sep-2007	4	1	89.958.000
1123	11-dic-2007	3	4	89.958.000
1180	24-dic-2007	3	5	119.944.000
				299.860.000

7.3.6 Plan de Continuidad de la Herramienta BPM. La OCI solicitó⁵⁶, del Aplicativo BPM informar sobre el Plan de Continuidad, en caso de tenerlo previsto. El Grupo TICs, mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2012, informó: Se tiene programada la continuidad del sistema, para el año 2013, con recursos de inversión.

⁵³ Mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2012.

⁵⁴ Mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2012

⁵⁵ Mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2012.

⁵⁶ Mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2012.

Riesgo Identificado⁵⁷: [1] “No entrega de los Manuales del Usuario por parte del contratista”. [2] “No figure en el Inventario del Ministerio de Minas y Energía, la Licencia de uso del Aplicativo BPM”

Control Identificado⁵⁸: Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente

Observación: El Grupo de Servicios Administrativos, mediante Documento No. 9 ingresó a Almacén por Altas, del 30 de agosto de 2010, el elemento BUSINESS PROCES MANAGEMENT BPM, por valor de \$299.860.000. El Grupo de Financiera, con base en el ingreso a Almacén, registro en los estados financieros del MME la Licencia BPM entre septiembre y diciembre de 2007, por valor de \$299.860.000. El Grupo de TICs recibió el Manual del Usuario, la licencia de uso y la actualización de la licencia, ha realizado el respaldo de la información y tiene programado el plan de continuidad de la herramienta BPM, cumpliendo así las anteriores áreas organizacionales con los procedimientos establecidos.

Lo anterior indica que, el riesgo inherente a la no entrega de los Manuales del Usuario, por parte del contratista, y que no figure en el inventario del MME la licencia de uso del Aplicativo BPM, no se materializó, para los contratos de Adquisición y actualización de la herramienta BPM, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión de las áreas responsables de recibir los Manuales del Usuario, la Licencia y Actualización de la Licencia del Software, así como de registrar dicha licencia tanto en los inventarios como en los estados financieros del MME, fue **Efectiva**.

Validación OPGI. Aclaremos que los Manuales del usuario reposan desde hace un buen tiempo en la Oficina de Planeación además de estar disponible en el aplicativo BPM para uso de todos los usuarios y en cualquier momento (ver siguiente pantallazo)

7.4 ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Criterio Normativo: El “*Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática*”⁵⁹, estableció que todos los usuarios conectados a la red del Ministerio, deben **asegurarse** que **la información de carácter institucional, quede guardada en el disco duro C:\ en la carpeta “Información Institucional”** del equipo al servicio del funcionario o contratista responsable.

⁵⁷ Teniendo en cuenta que el Mapa de Riesgos no registra ningún riesgo del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

⁵⁸ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a describir el control para la mitigación del riesgo planteado, con el fin de analizarlo y determinar su efectividad.

⁵⁹ Sistema de Gestión de la Calidad, Código GT-P02, versión 05 del 15 de abril de 2011. Numeral 5.1.2 Copias de Usuario Final.

Riesgo Identificado⁶⁰: Que los archivos de carácter institucional, no queden guardados en la carpeta C:\ “*InformaciónInstitucional*” en el equipo del funcionario competente.

Control Identificado⁶¹: El funcionario competente, debe incluir los archivos de carácter institucional en la carpeta C:\ “*InformaciónInstitucional*”.

Soporte de Auditoría. La OCI estableció⁶², que el recurso humano al servicio de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, está conformado⁶³, por siete funcionarios, siete contratistas y cuatro pasantes.

En tal sentido, la OCI solicitó⁶⁴ al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación – TIC, informar si el recurso humano al servicio de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, está guardando la información de carácter institucional, en el disco duro C:\ del correspondiente equipo, carpeta “*InformaciónInstitucional*”. En tal sentido, indicar la fecha de la última actualización y enviar los pantallazos.

En respuesta, el Grupo de TIC envió⁶⁵ el pantallazo que evidencia los usuarios que están utilizando la carpeta C:\ “*Información Institucional*” e informó⁶⁶ las fechas de la última actualización, como se detalla a continuación:

	Nombre	Utiliza Carp. Institucional	Última Actualización
	Funcionario		
1	CARREÑO GUERRERO BLANCA H.	Si	3-oct-2012
2	CORREDOR BERNAL GLORIA LILIANA	Si	17-sep-2012
3	MAHECHA BARRIOS DORIS	Si	15-may-2012
4	MAZUERA CHILD ADRIANA	No	-
5	ROCHA SANCHEZ OLGA PATRICIA	No	-
6	ROMERO GARCIA SERGIO	Si	5-dic-2012
7	SOLANO ROBLES ALFONSO LORENZO	Si	15-nov-2012
	Contratistas		
1	CALA MORENO ALEXANDRA BIBIANA	No tiene equipo del MME	
2	FUENTES ROMERO MYRIAM DELSY	No	-
3	GARCÍA ORJUELA DIEGO FERNEY	No	-
4	GONZÁLEZ SUA ESTEFANIA	Si	29-nov-2012

⁶⁰ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

⁶¹ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a describir el control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

⁶² Con base en la Planta de Personal, los Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión e información que sobre los pasantes suministró la Subdirección de Talento Humano.

⁶³ Información corroborada por la Oficina de Planeación en Mesa de Trabajo del 28 de noviembre de 2012.

⁶⁴ A través de correo electrónico del 1 de diciembre de 2012.

⁶⁵ Mediante correo electrónico del 6 de diciembre de 2012.

⁶⁶ Mediante correo electrónico del 6 de diciembre de 2012.

	Nombre	Utiliza Carp. Institucional	Última Actualización
5	JACOME CONTRERAS EDGAR JOSE	Si	16-may-2012
6	PEREA ANGULO ETIR JULIA	Si	24-ago-2012
7	VILLANUEVA PEREZ LUIS	No	-
	Pasantes		
1	CÁCERES MOJICA JUAN MANUEL	No	-
2	GARZÓN MEJÍA ANA MILENA	Si	7-sep-2012
3	MUÑOZ VÉLEZ LORENA ALEXANDRA	Si	18-sep-2012
4	TERNERA AYA DIEGO	Si	19-jun-2012

Observación OCI: Parte de la información⁶⁷ que genera la *Oficina de Planeación y Gestión Internacional*, no se encuentra en la carpeta “InformaciónInstitucional”, según lo manifestado por el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación⁶⁸, incumpliendo lo establecido en el “*Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática*”⁶⁹ del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía.

De lo anterior, se establece que no todos⁷⁰ los archivos de la *Oficina de Planeación y Gestión Internacional*, se encuentran respaldados en el servidor SUIME2, el cual permite almacenar y recuperar la información de carácter institucional de todos los usuarios, que se encuentre en la carpeta “InformaciónInstitucional”, servidor que es administrado por el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación.

Lo anterior indica, que el riesgo “que los archivos de carácter institucional, no queden guardados en la carpeta C:\ “*InformaciónInstitucional*” en el equipo de cada uno de los integrantes del recurso humano al servicio de la Oficina de Planeación”, se materializó en lo transcurrido de la vigencia 2012, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control fue **Ineficiente**.

Se establece que la gestión de los integrantes del recurso humano al servicio de la Oficina de Planeación, responsables de guardar la información en el disco duro C:\, carpeta “*InformaciónInstitucional*”, de la *Oficina de Planeación y Gestión Internacional*, en lo transcurrido de la vigencia 2012, fue **No Efectiva**.

Oportunidad de Mejoramiento: Los integrantes del recurso humano al servicio de la Oficina de Planeación, en cumplimiento del “*Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática*”⁷¹, deben asegurarse que los archivos producto de su gestión se encuentren

⁶⁷ La correspondiente a 7 integrantes del recurso humano al servicio de la Oficina de Planeación, es decir el 38.89%.

⁶⁸ Mediante correo electrónico del 6 de diciembre de 2012.

⁶⁹ Código GT-P02, versión 05 del 15 de abril de 2011. Numeral 5.1.2 Copias de Usuario Final.

⁷⁰ Únicamente los correspondientes a 11 integrantes del recurso humano al servicio de la Oficina de Planeación, es decir el 61.11%.

⁷¹ Sistema de Gestión de la Calidad, Código GT-P02, versión 05 del 15 de abril de 2011. Numeral 5.1.2 Copias de Usuario Final.

guardados en el disco duro C:\ carpeta “InformaciónInstitucional”, con el fin de que esta se encuentre respaldada y pueda ser recuperada cuando sea necesario.

Para lo anterior, la *Oficina de Planeación y Gestión Internacional* puede solicitar acompañamiento al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación.

7.5 EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN

Criterio Normativo: El Decreto 2844⁷² de 2010, en el Artículo 5, estableció que *los Proyectos de Inversión Pública* contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

El mismo Decreto en el capítulo V habla de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, determinó en el Artículo 24, que la actualización de los proyectos de inversión tiene como propósito garantizar la consistencia entre la estructuración de los proyectos de inversión que han sido registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos y las apropiaciones contenidas en la Ley Anual del Presupuesto o en las autorizaciones para comprometer presupuesto de vigencias futuras aprobadas.

El Decreto 4970⁷³ del 30 de diciembre de 2011, en su Artículo 40, literal C, en cuanto a la *Inversión*, determina que la característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

El *Procedimiento para el Control y Seguimiento a la Ejecución Presupuestal*⁷⁴, determina que el Coordinador del Grupo Financiero, en caso de detecten retrasos en el inicio de la ejecución, sobre todo en los proyectos de inversión, de manera escrita, previene a las dependencias involucradas, con el fin de evitar que la ejecución de los proyectos a su cargo, se concentre en los últimos meses del año.

El *Procedimiento Ciclo de Proyectos de Inversión*⁷⁵, define la *Ejecución Presupuestal* como la etapa del ciclo presupuestario en la cual se llevan a cabo decisiones y operaciones financieras, para informar acerca de los resultados obtenidos en el transcurso y al final del proceso Presupuestario.

Riesgo Identificado⁷⁶: Que no se comprometa la totalidad de los recursos de Inversión apropiados para la vigencia.

⁷² Por el cual se reglamentan normas orgánicas de Presupuesto y del Plan Nacional de Desarrollo.

⁷³ Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia 2012.

⁷⁴ Sistema de Gestión de la Calidad, Código GF-P-03, Versión 02 del 12 de abril de 2011.

⁷⁵ Sistema de Gestión de la Calidad, Código EP-P-32, Versión 02 del 29 de abril de 2011.

⁷⁶ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

Control Identificado⁷⁷: Verificar la ejecución del presupuesto de inversión apropiado para la vigencia.

Soporte de Auditoría. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante radicado 2012059557 del 26 de octubre 2012, en respuesta a solicitud de la OCI, envió cuadro con la información de los Proyectos de Inversión 2012, indicando de cada proyecto el valor de la apropiación vigente y el valor obligado, con corte al 26 de octubre de 2012.

Así mismo, el Grupo de Financiera, mediante correo electrónico del 6 de diciembre de 2012, en respuesta a solicitud de la OCI, envió Ejecución Presupuestal de los Proyectos de Inversión 2012, con corte al 30 de noviembre, con base en lo cual la OCI hizo el siguiente cuadro:

Ejecución Proyectos de inversión 2012, al 30 de Noviembre

	Proyecto	Apropiación Vigente	Compromiso - RP		Obligación - O de P	
		(\$)	(\$)	(%)	(\$)	(%)
1	Diseño y ejecución de la estrategia para la gestión nacional e internacional de la agenda ambiental del sector minero energético colombiano nacional	715.000.000	714.504.614	99,93%	696.094.534	97,36%
	Subtotal Ambiental	715.000.000	714.504.614	99,93%	696.094.534	97,36%
2	Asesoría para el análisis y formulación del desarrollo del subsector de hidrocarburos MME nacional	401.000.000	102.000.000	25,44%	71.400.000	17,81%
3	Implementación compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre yumbo y la ciudad de pasto	37.363.851.992	30.691.168.023	82,14%	30.050.604.002	80,43%
4	Implementación compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre yumbo y la ciudad de pasto - VIGENCIAS EXPIRADAS	4.636.148.008	4.636.148.008	100,00%	4.636.148.008	100,00%
5	Asesoría , diseño, adquisición, mantenimiento y construcción del sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo - SICOM - región nacional	2.575.000.000	1.510.000.000	58,64%	870.000.000	33,79%

⁷⁷ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a describir el control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Proyecto	Apropiación Vigente	Compromiso - RP		Obligación - O de P		
	(\$)	(\$)	(%)	(\$)	(%)	
6	Control operativo a la distribución de combustible líquidos derivados del petróleo, al contrabando y a la destinación ilícita de estos productos en zona de frontera	3.683.980.193	0	0,00%	0	0,00%
7	Asesoría técnica para el seguimiento a los contratos y convenios del subsector gas combustible nacional	1.129.419.807	1.129.419.807	100,00%	564.709.903	50,00%
8	Administración manejo y ejecución del fondo especial cuota de fomento por parte del ministerio de minas y energía nacional	21.000.000.000	12.355.781.310	58,84%	3.498.120.708	16,66%
9	Asesoría para la conceptualización y formulación de la reglamentación técnica para el sector gas Bogotá	476.000.000	475.999.999	100,00%	0	0,00%
Subtotal Hidrocarburos		71.265.400.000	50.900.517.147	71,42%	39.690.982.621	55,69%
10	Capacitación teórico practica para la reducción o eliminación del uso del mercurio en proceso de beneficio del oro en el territorio nacional	515.000.000	492.649.461	95,66%	216.273.864	41,99%
11	Mejoramiento de la productividad y competitividad minera nacional	3.105.000.000	1.043.420.242	33,60%	815.045.485	26,25%
12	Asistencia técnica y social en la declaratoria de zonas mineras para las comunidades negras e indígenas del territorio nacional	360.000.000	360.000.000	100,00%	219.352.800	60,93%
13	Asistencia y apoyo a la implementación técnica de áreas de reserva especial en el territorio nacional	277.900.000	81.416.744	29,30%	55.630.077	20,02%
14	Implementación de la política de seguridad minera en el territorio nacional	752.000.000	326.690.516	43,44%	198.129.103	26,35%
Subtotal Minas		5.009.900.000	2.304.176.963	45,99%	1.504.431.329	30,03%
15	Distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector eléctrico	1.205.489.000.000	1.196.689.836.000	99,27%	1.196.689.836.000	99,27%
16	Distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector eléctrico	50.347.000.000	50.347.000.000	100,00%	50.347.000.000	100,00%
17	Distribución subsidios por menores tarifas del sector gas nacional	201.711.000.000	178.950.000.000	88,72%	178.950.000.000	88,72%
18	Distribución subsidios por menores tarifas del sector gas nacional	1.800.000.000	1.800.000.000	100,00%	1.800.000.000	100,00%

	Proyecto	Apropiación Vigente	Compromiso - RP		Obligación - O de P	
		(\$)	(\$)	(%)	(\$)	(%)
19	Distribución de recursos Para Pagos por Menores Tarifas Sector Eléctrico	49.784.176.931	0	0,00%	0	0,00%
20	Apoyo financiero a zonas no interconectadas - FAZNI - previo concepto DNP nacional región nacional	121.715.000.000	41.800.000.000	34,34%	41.800.000.000	34,34%
21	Apoyo financiero para la energización de zonas rurales interconectadas (Art.105 de la ley 788 de 2002) región nacional- FAER	118.201.000.000	56.188.836.986	47,54%	45.283.194.784	38,31%
22	Distribución de recursos del fondo especial de energía social (FOES) Art. 118 de la 812 de 2003	25.000.000.000	18.675.472.538	74,70%	18.675.472.538	74,70%
23	Distribución de recursos del fondo especial de energía social (FOES) Art. 118 de la 812 de 2003	53.715.000.000	53.082.674.912	98,82%	53.082.674.912	98,82%
24	Distribución de recursos del fondo especial de energía social (FOES) Art. 118 de la 812 de 2003	28.910.000.000	17.173.260.340	59,40%	17.173.260.340	59,40%
25	Apoyo financiero para el programa de normalización de redes eléctricas - PRONE nacional	83.056.000.000	57.880.187.004	69,69%	46.324.906.723	55,78%
26	Auditoría para el seguimiento a la aplicación de la normatividad sobre subsidios y contribuciones en los servicios públicos de energía y gas combustible domiciliario por red a nivel nacional	200.000.000	74.612.800	37,31%	55.959.600	27,98%
	Subtotal Energía	1.939.928.176.931	1.672.661.880.580	86,22%	1.650.182.304.897	85,06%
27	Optimización y organización archivística de documentos del archivo central del ministerio de minas y energía , Bogotá	700.000.000	540.502.050	77,21%	83.467.050	11,92%
28	Diseño e implementación de herramientas de la participación ciudadana en el ministerio de minas y energía a nivel nacional	1.342.000.000	749.061.717	55,82%	329.119.829	24,52%
29	Mejoramiento de la infraestructura física del Ministerio de Minas y Energía Bogotá Ministerio de Minas y Energía Av. El Dorado CAN	1.087.000.000	141.788.040	13,04%	131.788.040	12,12%
30	Construcción del archivo central del Ministerio de Minas y Energía Bogotá Av. El Dorado Cra 50	400.000.000	191.159.492	47,79%	23.457.877	5,86%
31	Actualización de la infraestructura informática y de comunicaciones del Ministerio de Minas y Energía Bogotá	2.257.000.000	947.240.205	41,97%	482.493.956	21,38%

Proyecto	Apropiación Vigente	Compromiso - RP		Obligación - O de P	
	(\$)	(\$)	(%)	(\$)	(%)
D.C.					
32 Implementar y mantener actualizada la infraestructura de tic del sector minero energético de acuerdo al PETIC sectorial	3.352.000.000	1.778.768.693	53,07%	107.976.420	3,22%
33 Apoyo a la gestión de la planeación del MME	300.000.000	289.049.778	96,35%	202.641.283	67,55%
34 Desarrollo del capital humano del ministerio a través de una transformación cultural del MME	120.000.000	69.191.412	57,66%	23.291.412	19,41%
Subtotal Administrativos	9.558.000.000	4.706.761.387	49,24%	1.384.235.867	14,48%
Total MME	2.026.476.476.931	1.731.287.840.691	85,43%	1.693.458.049.248	83,57%

Fuente: Grupo de Financiera -6-Dic-2012

De resumir la ejecución presupuestal, al 30 de noviembre de 2012, por áreas organizacionales, resulta:

Área Organizacional	Apropiación Vigente 2012	Compromiso - RP		Obligación - O de P	
Subtotal Ambiental	715.000.000	714.504.614	99,93%	696.094.534	97,36%
Subtotal Hidrocarburos	71.265.400.000	50.900.517.147	71,42%	39.690.982.621	55,69%
Subtotal Minas	5.009.900.000	2.304.176.963	45,99%	1.504.431.329	30,03%
Subtotal Energía	1.939.928.176.931	1.672.661.880.580	86,22%	1.650.182.304.897	85,06%
Subtotal Administrativos	9.558.000.000	4.706.761.387	49,24%	1.384.235.867	14,48%
	2.026.476.476.931	1.731.287.840.691	85,43%	1.693.458.049.248	83,57%

Observación OCI. A la Ejecución Presupuestal de los Proyectos de Inversión 2012, con corte al 30 de noviembre del mismo año, se realizan entre otros, los siguientes análisis:

- ◇ Del total apropiado (\$2.026.476.476.931) para la vigencia 2012, la mayor cifra es de la Dirección de Energía (\$1.939.928 millones) y la menor cifra es de Ambiental (\$715 millones).
- ◇ Del total de la Apropiación (\$2.026.476.476.931), al 30 de noviembre de 2012, estaba comprometido -RP el 85,43% (\$1.731.287.840.691) y obligados – O de P el 83,57% (\$1.693.428.094.828).
- ◇ Dos Proyectos de Inversión a la fecha de corte no tenían ningún valor comprometido. De Hidrocarburos –Control Operativo a la Distribución de Combustibles

\$3.683.980.193 y de Energía –Distribución de recursos para pago menores tarifas sector eléctrico \$49.784.176.931.

- ◇ Los Proyectos de Inversión que al 30 de noviembre de 2012, presentaban compromisos superiores al 80% del valor apropiado, son [1] Energía (86.22%) y [2] Ambiental (99.93%).
- ◇ Los Proyectos de Inversión que al 30 de noviembre de 2012, presentaban compromisos inferiores al 80% del valor apropiado, son: [1] Minas (45.99%), [2] Administrativos (49.24%)⁷⁸ e Hidrocarburos (71.42).

Si bien la Oficina de Planeación hace seguimiento a la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión, remite a los responsables de las áreas que ejecutan recursos y reporta al señor Ministro, entre otras actividades de este procedimiento, en el mismo están involucradas varias áreas organizacionales del MME, motivo por el cual no se valoró el riesgo y la gestión de los responsables.

Validación OPGI. La OPGI hace un seguimiento semanal de la ejecución presupuestal. Para tal fin se diseñó un formato donde se compara la ejecución con la meta propuesta en el acuerdo de Gestión remitido a la Presidencia de la República. Este seguimiento incluye los compromisos que se van adquiriendo cada semana al igual que las obligaciones y pagos que se realizan. Esta información se remite a cada uno de los responsables de las áreas que ejecutan recursos al igual que se le entrega una copia al señor Ministro.

En particular, tengo un comentario frente al siguiente aparte: "à Dos Proyectos de Inversión a la fecha de corte no tenían ningún valor comprometido. De Hidrocarburos – Control Operativo a la Distribución de Combustibles \$3.683.980.193 y de Energía – Distribución de recursos para pago menores tarifas sector eléctrico \$49.784.176.931." Me permito indicar que con corte a 30 de noviembre, el segundo proyecto tenía un compromiso del 95.5% de la apropiación. Vale la pena aclarar que los \$49 mil millones que mencionan son una adición que se realizó mediante Decreto 2260 de 2012.

Comentario OCI. Con base en el anterior comentario de la OPGI, esta Oficina volvió a solicitar al Grupo Financiero pronunciarse respecto de la ejecución de los proyectos de inversión, al 30 de noviembre de 2012. En respuesta el Grupo Financiero, mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2012, manifestó que los proyectos Control Operativo a la Distribución de Combustibles Líquidos y Distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector eléctrico, al 30 de noviembre de 2012, no tenían ningún valor comprometido. No obstante, al 27 de diciembre de 2012, los citados proyectos de inversión presentan compromisos, así:

⁷⁸ Entre los que se encuentra el Proyecto de "Mejoramiento físico a la Infraestructura del MME", del cual, al 30 de noviembre de 2012 estaba ejecutado el 13.04%

Ejecución Proyectos de inversión 2012, al 27 de Diciembre

Proyecto	Apropiación Vigente (\$)	Compromiso - CDP		Obligación - RP		Pagos (\$)
Control operativo a la distribución de combustible líquidos derivados del petróleo, al contrabando y a la	3.683.980.193	3.250.000.000	88,22%	3.250.000.000	88,22%	0
Subtotal Hidrocarburos	3.683.980.193	3.250.000.000	88,22%	3.250.000.000	88,22%	0
Distribución de recursos Para Pagos por Menores Tarifas Sector Eléctrico	49.784.176.931	49.784.176.931	100,00%	49.784.176.931	100,00%	49.784.176.931
Subtotal Energía	49.784.176.931	49.784.176.931	100,00%	49.784.176.931	100,00%	49.784.176.931

Fuente: Grupo de Financiera -27-Dic-2012

Por lo anterior y en consideración a que el seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión, se hizo con corte al 30 de noviembre de 2012, con base en la información reportado por el Grupo Financiero, la cual no varió, la OCI se mantiene en lo observado y oportunidades de mejoramiento propuestas.

Oportunidad de Mejoramiento: Las áreas organizacionales responsables de adelantar proyectos de inversión, deben asegurarse de ejecutar durante la vigencia, el 100% de los recursos apropiados, iniciando el proceso precontractual, en lo posible a comienzos de la vigencia, con el fin de prevenir que la falta de tiempo para realizar la contratación, impida que se comprometa la totalidad de los recursos de inversión apropiados.

Para lo anterior, se hace necesario que las áreas organizaciones responsables de la ejecución de recursos de inversión, programen las fechas de inicio de sus procesos contractuales e informen al Grupo de Contratación, para ser incluidas en el Plan Anual de Contratación.

7.6 TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Criterio Normativo. La Resolución 18 0528⁷⁹ del 10 de mayo de 2004, en el Parágrafo del Artículo 2 determinó que las transferencias primarias de documentos sólo se podrán efectuar si reúnen los requisitos de la Tabla de Retención Documental de acuerdo a lo establecido en la Resolución 18 – 523 de 2001.

El *Procedimiento para la Organización, Conservación, Custodia y Transferencia de Documentos*⁸⁰, tiene como objetivo “Establecer las actividades de organización, manejo, almacenamiento y consulta de los documentos de la entidad, para permitir la recuperación de la información y la preservación de la memoria institucional del Ministerio de Minas y Energía”.

⁷⁹ Por la cual se adopta el reglamento interno de correspondencia y archivo del MME.

⁸⁰ Del Sistema de Gestión de la Calidad, Código GD-P-01, versión 04 del 25 de abril de 2011.

El *Procedimiento para la Organización, Conservación, Custodia y Transferencia de Documentos*⁸¹ en su numeral 5.7, para las **Transferencias Primarias** determinó que Una vez cumplidos los tiempos de retención de los documentos en el archivo de gestión, se prepara la transferencia primaria al Archivo Central del Ministerio, previo diligenciamiento del Formato Único de inventario Documental, con el cumplimiento de los respectivos requisitos. (...) Se diligencia el Formato Único de Inventario Documental (GD-P-01-F-02) relacionando de forma secuencial por series y subseries, las carpetas o expedientes a transferir. (ver numeral 5.9). (...) La transferencia documental se considera perfeccionada, con la entrega física de los documentos en el Archivo Central, y la firma del recibido en el respectivo inventario documental. Además se entrega en medio magnético, una copia de los archivos que contiene la información relacionada en el inventario, para alimentar las bases de datos del Archivo Central.

Riesgo Identificado⁸²: Que se sature el espacio físico del archivo de gestión de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, por no realizar las transferencias primarias, una vez cumplido el tiempo de retención.

Control Identificado⁸³: Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente

Soporte de Auditoría. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional con radicado 2012059557 del 26 de octubre 2012, en respuesta a solicitud de la OCI, manifestó: “Mediante memorando radicado 2012005002 de enero 31 de 2012, por medio del cual se define el cronograma para las trasferencias documentales, se asignó a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional el día el 4 de abril de 2012 como fecha para realizar la transferencia. No obstante, mediante memorando de radicado N° 2012018704 del 09 de marzo de 2012, el Grupo de Administración Documental suspendió el cronograma de las transferencias.

Adicionalmente, mediante memorando con Radicado 2012051590 del 20 de septiembre de 2012, se reanudaron las trasferencias documentales, las cuales estarían a cargo del funcionario Rember Mogollón, quien realizó la revisión del listado maestro de transferencia con los elementos que se iban a enviar para ser archivados. Al realizar dicha evaluación, dicho funcionario, manifestó una errónea numeración de las cajas por lo cual, la transferencia de documentos por parte de esta Oficina no se logró llevar a cabo en el transcurso de este año.

Las transferencias documentales de la Oficina de Planeación serán entregadas en el primer semestre del 2013, según cronograma del Grupo de Administración Documental. Es de anotar, que correcciones a los errores señalados por Rember Mogollón se están llevando a cabo.”

⁸¹ Del Sistema de Gestión de la Calidad, Código GD-P-01, versión 04 del 25 de abril de 2011.

⁸² Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

⁸³ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a describir el control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Así mismo, la Subdirección Administrativa y Financiera, con memorando 2012057866 del 19 de octubre de 2012, en respuesta a solicitud de la OCI, manifestó:

1. *Pregunta OCI.* Radicado y/o comunicación mediante el(a) cual la Oficina de Planeación y Gestión Internacional transfirió al Grupo de Administración Documental archivos y los años a los que corresponden.

Rta. "Se realizó la búsqueda de transferencias primarias realizadas por la Oficina de Planeación tanto física como electrónica y se encontró que esta área organizacional realizó una transferencia correspondiente a documentación de los años 2002, 2003 y 2004, pero no se encontró el documento con el cual fue remitido a esta área organizacional".

2. *Pregunta OCI.* En el cronograma anual de transferencias del Grupo de Administración Documental, ¿para que fecha del año 2012 está programado realizar la transferencia primaria de los archivos de la Oficina de Planeación, de que trata el numeral 5.7 del "Procedimiento para la Organización, conservación, Custodia y Transferencia de Documentos, Código GD-P-01, Versión 04 del 25 de abril de 2011?".

Rta. "Nos permitimos informar que se realizó cronograma de transferencias del año 2012 según radicado 2012005002 del 31 de enero de 2012, el cual no se pudo cumplir dado que la persona que estaba encargada del tema estaba reemplazando a un funcionario en el CADA, esto se informó mediante memorando 2012018704 del 9 de abril de 2012 "Suspensión de transferencias".

Con memorando 2012051590 del 20 de septiembre de 2012, se reanudaron las transferencias primarias, dando prioridad a las primeras dependencias que estaban en lista del cronograma pactado y que cumplieran los requisitos del "PROCEDIMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN, CUSTODIA Y TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS".

Por lo anterior la Oficina de Planeación y Gestión Internacional no cumplía con los requisitos establecidos, por tal razón no se tuvo en cuenta para la transferencia".

La OCI consultó, el 24 de diciembre de 2012, en la página www.minminas.gov.co, Intraminas, SIGME, Gestión Documental, Tablas de Retención Documental, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, la cual registra Dependencia Productora: Grupo de Planeación Cooperación Técnica Internacional, Código: GD-AD-P-01-F-01, Versión 02 del 23 de marzo de 2011, con la siguiente descripción:

No.	Código	Serie y Tipos Documentales	Retención	
			Archivo Gestión	Archivo Central
		PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL SECTOR, EL MME, Y LAS ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS		
1	180-01	PLANES		
1.1	180-01-01	PLAN INDICATIVO	2 años	3 años
		PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO DEL MME		
1.2	180-01-02	PLAN ESTRATEGICO MME	2 años	3 años
1.3	180-01-03	PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	2 años	3 años
1.4	180-01-04	PLAN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MME	2 años	3 años
2	180-05	TRÁMITES	2 años	8 años
3	180-07	ACUERDOS	2 años	8 años
3.1	180-07-02	ACUERDO MULTILATERAL	5 años	8 años
4	180-08	ACTAS		
4.1	180-08-01	ACTAS REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	2 años	8 años
4.2	180-08-02	ACTAS SUBCOMITÉ OPERATIVO SIGME	2 años	8 años
4.3	180-08-03	ACTAS REUNIONE CON GRUPOS	2 años	8 años
4.3.	180-08-04	ACTAS COOPERACIÓN INTERNACIONAL	2 años	8 años
5	180-09	POLITICAS		
5.1	180-09-01	POLITICAS DE CALIDAD	2 años	3 años
5.2	180-09-02	POLITICA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	2 años	3 años
5.3	180-09-03	POLITICAS DE OPERACIÓN	2 años	3 años
6	180-10	PROGRAMAS		
6.1	180-10-01	PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA	2 años	3 años
		PROCEDIMIENTO INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ANTE EL DNP		
7	180-11	PROYECTOS		
7.1	180-11-01	PROYECTOS DE INVERSIÓN	2 años	10 años
		PROCEDIMIENTO CONTROL DE PRODUCTO /SERVICIO NO CONFORME	Sin	Sin
		PROCEDIMEINTOMEJORA CONTINUA	Sin	Sin
		PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD	Sin	Sin
		PROCEDIMIENTO PARA ELELABORACIÓN DE MAPAS DE RIESGO	Sin	Sin
8	180-12	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL MME	2 años	2 años

No.	Código	Serie y Tipos Documentales	Retención	
			Archivo Gestión	Archivo Central
8.1	180-12-01	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA	2 años	10 años
		PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS	Sin	Sin
		PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE DOCUMENTOS	Sin	Sin
8.2	180-12-02	INSTRUMENTOS DE CONTROL DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL MME	2 años	10 años
9	180-13	MANUALES		
9.1	180-13-01	MANUAL DE CALIDAD	2 años	10 años
10	180-14	CODIGO		
10.1	180-14-01	CÓDIGO DE ÉTICA	2 años	10 años
13	180-15	MEMORANDOS		
13.1	180-15-01	MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO	2 años	10 años
14	180-16	TRATADOS		
14.1	180-16-01	TRATADO BILATERAL	2 años	10 años
14.2	180-16-02	TRATADO MULTILATERAL	2 años	10 años
15	180-17	INFORMES		
15.1	18-17-01	INFORME DE GESTIÓN	2 años	8 años
16	180-18	DECLARACIONES	2 años	8 años
17	180-19	DOCUMENTOS DE TRABAJO DE TRATADOS	2 años	8 años
18	180-20	CONVENIOS DE COOPERACIÓN	2 años	8 años

Observaciones OCI: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional no realizó durante la vigencia 2012, la transferencia primaria de sus documentos, al Archivo Central, en cumplimiento del numeral 5.7 del *Procedimiento para la Organización, Conservación, Custodia y transferencia de Documentos*, lo cual origina la saturación del espacio físico del archivo de gestión de dicha Oficina.

De lo anterior, se establece que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mantiene los documentos en el archivo de gestión, dos años, excepto los de la Serie 180-07-02 ACUERDO MULTILATERAL, que registran permanencia en el archivo de gestión de 5 años, y según información⁸⁴ de la Subdirectora Administrativa y Financiera, la última transferencia realizada corresponde a documentos de los años⁸⁵ 2002, 2003 y 2004, es decir, que están por transferir al Archivo Central los documentos de los años 2005 a 2010.

⁸⁴ Mediante memorando 2012057866 del 19 de octubre de 2012.

⁸⁵ "Pero no se encontró el documento con el cual fue remitido a ésta área organizacional"- según manifestación de la Subdirección Administrativa y Financiera con Rad. 2012057866 del 19 de octubre de 2012.

Lo anterior indica, que el riesgo “que se sature el espacio físico del archivo de gestión de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, por no realizar las transferencias primarias, una vez cumplido el tiempo de retención”, se materializó en lo transcurrido de la vigencia 2012, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control fue **Ineficiente**.

Se establece que la gestión de los integrantes del recurso humano al servicio de la Oficina de Planeación, responsables de realizar las transferencias primarias al Archivo Central, una vez cumplido el tiempo de retención, en lo transcurrido de la vigencia 2012, fue **No Efectiva**.

Validación OPGI. Desde octubre de este año se ha venido trabajando con la Coordinación del Grupo Documental para la revisión del inventario y archivo a transferir. Desde el 8 de noviembre la Dra. Alexandra Chaparro ha venido trabajando en la revisión de la transferencia documental de la OPGI. El día 21 de diciembre se remitió a la Coordinadora Grupo Administración Documental un total de 42 cajas de los años 2005-2010. El número del radicado es el: 2012071313.

Comentario OCI. A través de correo electrónico del 27 de diciembre de 2012 se solicitó al Grupo de Administración Documental: “Toda vez que mediante radicado 2012071313 del 21 de diciembre de 2012, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, remitió al Grupo de Administración Documental, la transferencia primara de documentos correspondientes a los años 2005 a 2010, contenido en 42 cajas y conforme a lo establecido en el numeral 5.1 **Transferencias Primarias**, del *Procedimiento para Recepción de Transferencias Primarias y Elaboración de transferencias Secundarias*, Código GP-P03, Versión 03 del 25 de abril de 2011, el Grupo a su cargo, debe revisar y firmar el Formato Único de Inventario Documental, comedidamente se solicita informar si dicha transferencia documental ya fue perfeccionada, o en caso contrario indicar la tarea que falta culminar.

El Grupo de Administración Documental, mediante correo electrónico del 28 de diciembre de 2012, respondió: “La transferencia se encuentra en proceso, ya recibimos la comunicación radicada con el inventario anexo, por lo cual las cajas se traerán el día de hoy al Archivo Central, se firma el inventario como recibido por parte del Grupo de Administración Documental y se cierra el proceso”.

Observaciones OCI: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional realizó durante la vigencia 2012⁸⁶, la transferencia primaria de sus documentos, al Archivo Central, en cumplimiento del numeral 5.7 del *Procedimiento para la Organización, Conservación, Custodia y transferencia de Documentos*.

Lo anterior indica, que el riesgo “que se sature el espacio físico del archivo de gestión de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, por no realizar las transferencias primarias, una vez cumplido el tiempo de retención”, No se materializó en lo transcurrido

⁸⁶ Mediante radicado 2012071313 del 21 de diciembre de 2012, remitió documentos de los años 2005 a 2010.

de la vigencia 2012, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión de los integrantes del recurso humano al servicio de la Oficina de Planeación, responsables de realizar las transferencias primarias al Archivo Central, una vez cumplido el tiempo de retención, en lo transcurrido de la vigencia 2012, fue **Efectiva**.

8. SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

El señor Ministro, mediante memorando 2011003295 del 26 de enero de 2011, impartió instrucciones tendientes a acoger las oportunidades de mejoramiento sugeridas por esta Oficina con ocasión de la evaluación Integral realizada, en respuesta a solicitud de la OCI, sobre las gestiones adelantadas, tendientes a acoger las Oportunidades de mejoramiento –OM, mediante radicado 2012059561 del 26 de octubre de 2012, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, manifestó:

OM 1. Verificar que los seguimientos trimestrales al Plan de Mejoramiento muestren la gestión adelantada por el responsable de la ejecución de la meta y la misma se cumpla dentro de las fechas fijadas, tal como lo establece la NTCGP 1000:2009 en su numeral 8.2.3⁸⁷ y el Procedimiento de Mejora Continua Código AG-P-04, Versión: 05 del 25 de febrero de 2011⁸⁸.

Rta. OPGI: De acuerdo con el Procedimiento de Mejora Continua AG-P-04, Versión 05 del 25 de febrero de 2011, la Oficina de Control Interno ejercerá la coordinación y administración de los Planes de Mejoramiento Institucional o por procesos del Ministerio de Minas y Energía, los consolidará y los publicará. Igualmente, define que la Asesoría y la Evaluación estarán a cargo de la OCI para la formulación de los Planes de Mejora Institucional, funcional o por procesos.

Así mismo, podrá realizar seguimiento al grado de adopción de los planes, a fin de seguir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar su cumplimiento, de conformidad con el Programa de Auditorías Internas del MME. Las áreas remitirán a la Oficina de Planeación el reporte de seguimiento al Plan, y la OCI hará la evaluación correspondiente para determinar la eficacia de las acciones.

Adicional a lo anterior, los Auditores Internos de Calidad podrán realizar seguimiento al cumplimiento de los planes para determinar la conformidad o no conformidad de los mismos,

⁸⁷ “...Los métodos de seguimiento y medición deben facilitar el seguimiento por parte de los clientes y las partes interesadas, y los resultados pertinentes deben estar disponibles y ser difundidos de manera permanente en las páginas electrónicas.”

⁸⁸ **Seguimiento:** Acción encaminada a establecer la evolución o el grado de adopción de los planes y programas formulados por la entidad, con el fin de acoger las recomendaciones efectuadas por los entes de control Internos y externos. Observación posterior a la formulación de hallazgos o no conformidades, con el fin de asegurar la ejecución de los correctivos”.

Por otro lado, el servidor público responsable de ejecutar la meta, debe presentar reporte de seguimiento periódico al Jefe del Área Organizacional del cumplimiento del Plan de Mejora formulado por lo menos 1 vez cada tres meses.

En cuanto a la gestión realizada en este tema por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, vale la pena mencionar que la Oficina ha trabajado en la consolidación de los planes de mejoramiento y ha realizado constantes recordaciones a las áreas organizacionales para que den cumplimiento a los mismos. Además de lo anterior, y por ser este punto uno de los obligados en las auditorías internas de calidad, se solicita también a los auditores internos que auditen su cumplimiento.

OM 2. Divulgar de manera permanente los informes de Auditoría Interna de Calidad, en concordancia con el numeral 8.2.3⁸⁹ de la NTCGP 1000:2009, ya que el mismo sirve de insumo para el mejoramiento continuo.

Rta. OPGI: Los informes de Auditoría Interna de Calidad están publicados en la Página Web de la Entidad → El Ministerio → Sistema Integrado de Gestión → Auditorías y en la Intraminas → SIGME → Auditorías. El informe de las auditorías realizadas en el 2012 teniendo en cuenta que está en proceso de consolidación

OM 3. Revisar el grado de avance trimestral de la Batería de Indicadores, así como la publicación de los mismos, en cumplimiento del Artículo 5 de la Resolución 18 1531 del 11 de septiembre de 2008 y numeral 8.23 de la NTCGP 1000:2009.

Rta. OPGI: La Batería de indicadores correspondiente al Segundo Trimestre de 2012 ya está publicada en la WEB, Ministerio □ SIGME □ Control de Evaluación □ Batería de Indicadores.

Con relación al seguimiento con corte al tercer trimestre del año en curso, actualmente se está consolidando la información proveniente de las diferentes dependencias para posteriormente, publicarlo tanto en la página WEB como en la Intraminas.

OM 4. Revisar y analizar el contenido a registrar en el reporte de cada indicador, toda vez que en el 6° Indicador: “Inscripción, Control y Seguimiento Proyectos de Inversión”, muestra inconsistencia, ya que al 23 de octubre de 2010, registra, en la columna de diciembre, un cumplimiento del 100%. Si bien, a esta fecha, se tiene la certeza de la inscripción de los Proyectos de Inversión, es inverosímil, tener la seguridad, anticipadamente, de haber cumplido con el control y seguimiento requeridos durante la vigencia.

Rta. OPGI: Estamos de acuerdo con la observación de OCI en cuanto a que a octubre de 2010 no era factible un cumplimiento del indicador del 100%. Solicitamos realizar la

⁸⁹ “...Los métodos de seguimiento y medición deben facilitar el seguimiento por parte de los clientes y las partes interesadas, y los resultados pertinentes deben estar disponibles y ser difundidos de manera permanente en las páginas electrónicas..”

corrección al 96%, resultante de: 50% de Inscripción, más 25% control y un 21% de Seguimiento ($25\% / 12 * 10$).

En otras palabras, en lo que respecta a únicamente la inscripción y control de los proyectos, a octubre 30 de 2010 el avance fue del 100%, por cuanto el plazo legal para enviarlos al DNP para su inclusión en el BPIN, es el 30 de marzo del año anterior al cual se están solicitando los recursos. El seguimiento se realiza mensualmente a través del SPI. A octubre 30 de 2010 se habían realizado 10 controles al seguimiento (diciembre de 2009 a septiembre de 2010).

OM 5. 1 Considerar el establecer que de la Oficina de Planeación, el funcionario responsable y un suplente conozcan las actividades para registrar o revisar en el SUIFP la información relativa a los proyectos de inversión, con el fin de garantizar la continuidad en el cumplimiento de los deberes fijados a las entidades ejecutoras, mediante del Decreto 2844 de 2010.

Rta. OPGI: Los Funcionarios Liliana Corredor, Olga Patricia Rocha y Alfonso Solano se han capacitado y actualizado en forma permanente en el DNP en el manejo del SUIFP y sus respectivos módulos y tienen claves de acceso a dicho sistema. Adicionalmente, el Señor Edgar Jácome, contratista de la Oficina, también conoce el funcionamiento del aplicativo en sus funciones básicas y la Contratista Etir Julia, conoce el funcionamiento del SPI.

OM 6. 1 Establecer un equipo interdisciplinario de trabajo, responsable de otorgar la viabilidad a los proyectos de Inversión, con el fin de garantizar el cubrimiento de los criterios: Técnico, Financiero, Legal y Administrativo, en los que además, participe el área responsable del proyecto de Inversión y cuando el tema lo amerite, intervenga el ente externo líder de la política transversal del estado. Es procedente que dicho equipo documente los parámetros para viabilizar el proyecto de inversión.

Rta. OPGI: En lo que tiene que ver con la emisión del concepto de viabilidad de las Entidades del Sector, como prerequisite para emitirlo, por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, se solicita el concepto técnico a la Dependencia del Ministerio conocedora del tema desde el punto de vista técnico. En cuanto a los proyectos del Ministerio, se realizan reuniones con los gerentes de cada proyecto a las que se invita a participar si es necesario, a funcionarios de otras áreas funcionales conocedores del tema también desde el punto de vista técnico y/o administrativo. A manera de ejemplo, cuando se presenta un proyecto con componente tecnológico, se invita a participar y solicita el concepto técnico al Grupo TIC.

9. RESUMEN CALIFICACIÓN VARIABLES ANALIZADAS

Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyo resultado se muestra a continuación:

Ítem	VARIABLE ANALIZADA	CONTROL	VALORACIÓN DEL RIESGO (MATERIALIZACIÓN)	GESTIÓN
1	Función Legal			
1.1	Acuerdos de Cooperación con otros países	Eficiente	BAJO	Efectiva
1.2	Estudio de Informes Fondo de Becas	No valorado	No valorado	No valorada
2	Control de Registros	Ineficiente	Mediano	No Efectiva
3	Herramienta Sistematizada			
3.1	Funcionalidad y Operación de la Herramienta	No valorado	No valorado	No valorada
3.2	Documentación Técnica, Registro Licencia de la Herramienta y otros	Eficiente	BAJO	Efectiva
4	Aseguramiento de la Información	Ineficiente	Alto	No Efectiva
5	Ejecución Proyectos de Inversión	No valorado	No valorado	No valorada
6	Tabla de Retención Documental	Eficiente	BAJO	Efectiva


INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
 Jefe Oficina de Control Interno


DORA SERRANO SÁNCHEZ
 Profesional Oficina de Control Interno